

RESOLUCIÓN N° 1783 C.G.E.

PARANÁ, 19 de mayo de 2008

VISTO

La presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos – FinEs -; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa;

Que el Ministerio de Educación de la Nación implementa el Plan de Finalización de estudios Primarios y Secundarios como respuesta sistematizada a lo que las leyes nacionales prescriben;

Que el Artículo 138 de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el “Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que son objetivos del Plan mencionado Ut Supra el incremento de la matrícula en los servicios educativos de jóvenes y adultos, el impulso de innovaciones pedagógicas e institucionales que permitan mejorar la calidad de la oferta educativa de la modalidad; la articulación organizativa y curricular entre las ofertas de Formación para el Trabajo y las de terminalidad Primaria y secundaria;

Que en el Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se establecen las metas de triplicar para el año 2.011 la población atendida en 2.005, y que para el año 2.015 todos los jóvenes y adultos menores de 30 años que hayan completado la educación obligatoria;

Que es necesario desarrollar políticas que garanticen a los sectores sociales excluidos o postergados el acceso a la finalización de sus estudios secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida;

Que está establecido en el Plan Educativo Provincial de esta gestión de gobierno el promover la integración, permanencia y egreso del sistema educativo de los jóvenes y adultos que no finalizaron sus estudios;

Que en la Provincia de Entre Ríos existe una población considerable que no ha concluido la Educación Secundaria por adeudar materias;

Que el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que adhiere al Plan de Finalización de Estudios primarios y Secundarios;

Que es necesario optimizar las actuales estructuras curriculares de la modalidad implementando una propuesta pedagógica semipresencial que sea convocante y de respuesta a las necesidades de la población destinataria;

Que es propósito relevante de la política educativa entrerriana la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan FinEs ofrece una respuesta a ésta población en su primera etapa, pautada para el ciclo lectivo 2008;

Que el Plan FinEs es un Plan específico y a término con carácter excepcional;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs – suscripto entre la provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Establecer la Primera etapa del Plan de Finalización de Estudios Secundarios -FinEs-, la que tendrá vigencia solamente durante el ciclo lectivo 2.008; destinada a completar la educación secundaria a los jóvenes y adultos mayores de 18 años que han concluido en forma regular el último año de la educación secundaria y adeudan materias, cuya Fundamentación, Requisitos de Admisión, Entidades Conveniantes, Escuela Sede, Escuela de Procedencia, Modos de Inscripción, Funciones del Profesor Tutor, Recursos y Régimen de Evaluación y Acreditación obran como Anexo I de la presente Resolución y consta de SIETE (07) fojas.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las coberturas de los espacios curriculares se realizarán mediante Concurso según Decreto N° 2.521/95 M.G.J.E. y certificación de DOS (02) años de experiencia en la modalidad adultos. Las designaciones serán suplente a término fijo hasta la finalización del ciclo lectivo 2.008.

ARTÍCULO 4º: De forma

BAR

MACIEL HERRERA LANDO HOMAR

ANEXO I

Fundamentación

El Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Provincia de Entre Ríos, el 24 de abril de 2.008, establece el desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de su población, a través de la educación y el trabajo; promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.

Por eso, el Consejo General de Educación a través de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación de Gestión Privada y Dirección de Jóvenes y Adultos, desarrollará estas enseñanzas en la modalidad semipresencial.

Es necesario promover ofertas flexibles de aprendizaje que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y personas adultas que abandonaron el sistema educativo habiendo cursado el último año sin ninguna titulación, al tiempo que promuevan que toda la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria.

Por todo ello, es preciso establecer un marco que permita proporcionar una educación de calidad para toda la ciudadanía, conseguir la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa en ese empeño y mantener un compromiso decidido para converger con los objetivos educativos planteados por el Gobierno de la provincia de Entre Ríos. Paralelamente, hay que actuar en otras direcciones complementarias, tales como la de concebir la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida, incrementar la flexibilidad del sistema educativo, de modo que se establezcan conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas que faciliten el paso de unas a otras. Permitir la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales, para facilitar el tránsito de la formación al trabajo, y viceversa, así como acometer una simplificación y clarificación normativas para lograr objetivos tan ambiciosos, como los anteriormente expuestos.

Toda oferta formativa dirigida a las personas adultas en el marco de una sociedad democrática pretende conseguir, además de la capacitación académica y la ampliación de oportunidades de continuar estudios o de incorporarse a la actividad profesional, la adquisición de capacidades personales, de habilidades sociales y de valores positivos que favorezcan el pleno desarrollo del sujeto que aprende en la doble e interrelacionada

dimensión individual y colectiva. En el marco más genérico de la educación permanente, la educación secundaria para personas adultas pretende ser una herramienta de inclusión social en una sociedad de la información y el conocimiento que facilite la autonomía y la toma de decisiones personales, académicas y profesionales para que, asumiendo responsabilidades, el alumnado adulto pueda trazar proyectos vitales adecuados a sus intereses y capacidades.

Esta oferta formativa a término con carácter excepcional en cuanto a lo que se refiere a la educación secundaria debe configurarse como una vía facilitadora del desarrollo de los objetivos y competencias básicas de la etapa, adaptándose a la singularidad y heterogeneidad de situaciones y características personales que necesariamente presenta el alumnado adulto al que va dirigida. No puede entenderse, pues, por razones obvias, que para lograr estos fines baste con presentar de nuevo la misma estructura y organización del currículo establecido de manera ordinaria para la educación secundaria. Por el contrario, lo que se requiere es establecer un proyecto educativo especialmente dirigido a este amplio colectivo, que contemple nuevas vías de acceso, nuevos espacios y tiempos educativos. Basada en el fundamental principio de reversibilidad de los sistemas educativos, la educación secundaria para personas adultas debe ofrecer nuevas y específicas oportunidades de graduarse y cualificarse a aquellos individuos que no pudieron, por distintas razones, hacerlo en su momento, entendido este compromiso educativo como requisito básico para la construcción de un sistema eficaz de educación permanente en una sociedad de la información y del conocimiento sustentada esencialmente en la formación de todas las personas.

Requisitos de admisión

- a- Haber finalizado como alumno regular el último año de la educación secundaria común, técnica, agrotécnica o de adultos
- b- Ser mayor de 18 años
- c- Adeudar materias de la educación secundaria

Entidades Convenientes

El Plan FinEs convoca a todas las organizaciones sindicales, empresariales, organismos públicos, asociaciones civiles, de la comunidad, que suscriban convenios con el Consejo General de Educación, a ofrecer oportunidades de finalización y certificación de estudios secundarios a jóvenes y adultos mayores de 18 años.

Las entidades convenientes deberán disponer de un referente administrativo que pondrá a disposición de las autoridades educativas de la Escuela Sede del Plan FinEs

información vinculada a los estudiantes y colaborará con éstos para la inscripción a tutorías, préstamos de libros, entrega de módulos, uso de recursos informáticos, solicitud de evaluación.

Escuela Sede

Se constituirán como Escuelas Sedes del Plan FinEs los establecimientos educativos que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, La Dirección de Educación Secundaria y la Dirección de Educación de Gestión Privada autoricen a tal efecto, en los que se crearán secciones específicas de atención con la modalidad semipresencial.

Cada Escuela Sede organizará un sistema de tutorías por materias, en las que el profesor tutor identificará los contenidos que el estudiante debe preparar para ser evaluado.

Las Escuelas Sede del Plan FinEs deberán:

- Proveer espacio físico y didáctico para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Acordar con el Profesor Tutor horarios para el desarrollo de las mismas.
- Brindar asesoramiento técnico – administrativo para la realización de los concursos correspondientes.
- Convocar los concursos de acuerdo a la normativa vigente, poniendo a disposición la carga de las horas cátedra en el Sistema Pregase de la institución.
- Recepcionar la documentación de las inscripciones a los jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos previstos.
- Brindar información sobre el Plan FinEs.
- Facilitar comunicación con las Escuelas de Procedencia de los alumnos.

Escuela de Procedencia

Es la escuela donde el joven o adulto cursó el último año de la educación secundaria.

Las Escuelas de Procedencia deberán:

- Brindar y recibir información referente a jóvenes y adultos que estén inscriptos en la Escuela Sede el Plan FinEs.
- Administrar la conformación de mesas de exámenes extraordinarias destinadas a jóvenes y adultos inscriptos en el Plan FinEs.
- Realizar todos los trámites administrativos correspondientes para la emisión del certificado de estudios.

Modo de inscripción

La inscripción se puede realizar a través de internet – ingresando a la página: www.entrierios.gov.ar/CGE o personalmente en las Direcciones Departamentales de Educación o en las subsedes de las mismas.

Luego de finalizado el período de inscripción, los interesados deberán dirigirse a la escuela donde han cursado su último año – Escuela de Procedencia – a fin que se le extienda una constancia de estudios donde se mencionen las materias adeudadas.

En aquellos casos que el alumno hubiera cursado en una escuela lejana a su domicilio actual, podrá inscribirse provisoriamente presentando una nota con su firma y documento nacional de identidad, ante las autoridades de la escuela sede del Plan FinEs, siendo condición indispensable la presentación de la documentación requerida antes del examen final.

Funciones del Profesor Tutor

En cada una de las Escuelas Sedes del Plan FinEs en las que se implemente el proyecto, se organizará un sistema tutorial semipresencial al que los estudiantes podrán asistir regularmente, dentro de sus posibilidades, para realizar consultas a los docentes de cada espacio curricular, identificar dificultades en el estudio y monitorear su proceso de aprendizaje.

Los profesores-tutores ayudarán en la preparación y evaluación de las materias adeudadas.

Los profesores tutores asumirán dos tipos de funciones básicas:

1) Tutorías académicas del área específica para la que fueron designados.

La tutoría académica del área específica consistirá en:

- Enseñar al alumno a organizarse para estudiar autónomamente.
- Enseñar estrategias de estudio específicas del área.
- Vincular los contenidos del área con los de las otras áreas para favorecer los procesos de integración y generalización.
- Resolver las dudas que planteen los alumnos sobre los módulos impresos.
- Elaborar y proponer actividades complementarias acordes a las dificultades específicas que presenta cada alumno.
- Corregir todas las actividades que realiza el alumno, previstas en el módulo o las complementarias que le proponga.

- Realizar evaluaciones en proceso y finales.
- Realizar el seguimiento y registro administrativo.

2) Tutorías de orientación y seguimiento. La Dirección de la escuela sede del Plan FinEs asignará a cada docente un grupo de alumnos con los que deberá realizar un trabajo continuo durante todo su trayecto educativo a fin de poder ayudarlos a evaluar sus desempeños y las estrategias que están utilizando, y tendiendo a que esta tarea de acompañamiento promueva la continuidad hasta el egreso por acreditación del nivel.

La tutoría de orientación y seguimiento consistirá en:

- Desarrollar y sistematizar el diagnóstico inicial de cada alumno asignado y acompañarlo durante todo el proceso registrando la información principal en su legajo.
- Analizar dicho diagnóstico con cada alumno en particular a fin de que pueda formular sus propias metas.
- Ayudar a cada alumno a organizar su plan de trabajo considerando metas, recursos y asistencia a las tutorías. Ayudar a cada alumno a organizarse en los momentos no presenciales de estudio en lo relativo a: – Horarios y tiempos generales – Espacio – Materiales necesarios – Personas que pueden apoyarlo.
- Realizar el seguimiento del plan de trabajo pactado.
- Realizar acciones en caso de falta de estudio y de ausencia y abandono.

A cada profesor tutor se le asignarán TRES (03) horas cátedra para cada grupo de alumnos.

Cada grupo atendido por el Profesor Tutor será de hasta VEINTE (20) alumnos.

Recursos

Para poder preparar las materias los estudiantes contarán con:

- Teleclases del Canal Encuentro.
- Plataforma virtual a través del Portal Educ.ar.
- Libros de texto provistos por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Material de la Campaña Nacional de Lectura.
- Biblioteca de la escuela sede del Plan FinEs.
- Tutorías en las escuelas sede del Plan FinEs.

Régimen de Evaluación y Acreditación

Los alumnos inscriptos en las tutorías de las Escuelas Sede deberán rendir su examen final en la Escuela de Procedencia, en que han cursado su último año de estudios

en forma regular, para lo que se arbitrarán mecanismos de inscripción para Mesas Extraordinarias, debiendo la Escuela Sede del Plan FinEs solicitar la misma con UN (01) mes de antelación a la Escuela de Procedencia.

Las instancias de evaluación para la acreditación de la disciplina serán presenciales e individuales y se realizarán en la escuela donde el alumno cursó el último año de secundaria.

El Profesor Tutor integrará la Mesa Evaluadora Final. Asimismo, se faculta al Profesor Tutor para que a través de trabajos de monografías, trabajos prácticos y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción determine la posibilidad que el alumno pueda ser considerado en la Mesa de Evaluación Final como alumno regular.

Si el alumno reside en otra localidad o jurisdicción de donde cursó el último año de secundaria, previa presentación de constancia, podrá rendir en la Escuela Sede del Plan FinEs y el resultado será comunicado por autoridades de la Escuela Sede del Plan FinEs a la Escuela de Procedencia.

La aprobación de cada disciplina exige una calificación mínima de SEIS (06) puntos.

La certificación de acreditación del nivel secundario la otorgará la Escuela de Procedencia.

Si el alumno cursó el último año de la secundaria en otra Provincia debe solicitar el pase a la Escuela Sede del Plan FinEs y en este caso certificará la acreditación del nivel la Escuela Sede del Plan FinEs.